



ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GPI-SG.CDR01-103.F10

Versión: 3.0

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 107
(07 DE FEBRERO DE 2024) ✓

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN AUXILIO PARA FORMACIÓN ACADÉMICA DE UN TRABAJADOR DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P., PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS”

El Gerente De La Empresa Municipal De Servicios Públicos Domiciliarios De Piedecuesta E.S.P. – (Piedecuestana), en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y constitucionales, en especial las conferidas por el Artículo 23 del Acuerdo No. 004 del 6 de Septiembre de 2018 (Estatutos de la Empresa) expedidos por la Junta Directiva y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Empresa Municipal De Servicios Públicos Domiciliarios De Piedecuesta Esp, Empresa de carácter Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

2. Que el Artículo 39 de la Constitución Política establece: “Los trabajadores y empleadores tienen derecho a constituir sindicatos o asociaciones sin intervención del Estado...”

3. Que el Artículo 353 del Código Sustantivo del Trabajo, establece: “1. De acuerdo con el Artículo 39 de la Constitución Política, los empleadores y los trabajadores tienen el derecho de asociarse libremente en defensa de sus intereses, formando asociaciones profesionales o sindicatos; estos poseen el derecho de unirse o federarse entre sí. 2. Las asociaciones profesionales o sindicatos deben ajustarse en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus deberes, a las normas de éste título y están sometidos a la inspección y vigilancia del Gobierno, en cuanto concierne al orden público. Los trabajadores y empleadores, sin autorización previa, tienen el derecho de constituir las organizaciones que estimen convenientes, así como el de afiliarse a éstas con la sola condición de observar los estatutos de las mismas”.

4. Que la Convención Colectiva de Trabajo firmada entre la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. y la Organización Sindical SINPROESP - Subdirectiva Piedecuesta, en su Artículo 29 literal B, establece:

“ARTÍCULO 29 – B). INCENTIVO PARA FORMACIÓN ACADÉMICA PARA LOS TRABAJADORES: A partir de la firma de la presente Convención Colectiva de Trabajo, la empresa pagará semestralmente a los trabajadores afiliados a Sinproesp Subdirectiva Piedecuesta, un incentivo económico por realizar estudios técnicos, tecnología, pregrado y/o posgrado en carreras relacionadas o afines con cada una de las áreas de trabajo en el que se desempeñen los trabajadores oficiales. Los programas académicos deberán contar con registro ICFES. Este incentivo se pagará cuando el trabajador demuestre por el medio más idóneo la culminación y aprobación del semestre cursado.

Técnicos, Tecnólogos un (1) SMMLV
Pregrado dos (2) SMMLV
Posgrado tres (3) SMMLV

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

Parágrafo Primero: Este auxilio no tendrá incidencia prestacional.”

5. Que la solicitud elevada por la Trabajadora **ANNY LIZETH BASTILLA AYALA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1.102.368.527 de Piedecuesta**, de fecha **02 de Enero de 2024**, corresponde al Auxilio Semestral para Formación Académica de ella, quien culminó y aprobó el **Segundo Semestre o Nivel** de la Especialización en Gestión Psicosocial en Contextos de Trabajo en la Corporación Universitaria Minuto de Dios, durante el **Segundo Semestre de 2023**.

6. Que de acuerdo a la solicitud elevada por la Trabajadora **ANNY LIZETH BASTILLA AYALA**, Auxiliar Administrativa – Dirección Administrativa y de Talento Humano en fecha 02 de Enero de 2024, se procedió a verificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos que menciona el Artículo 29 literal B de la Convención Colectiva de Trabajo firmada entre la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. y la Organización Sindical **SINPROESP** - Subdirectiva Piedecuesta, y se establece la viabilidad para otorgar este Auxilio para Formación Académica de los Trabajadores, al presentar el Certificado de Aprobación de Notas del Segundo Semestre o Nivel realizado en el Segundo Semestre o Periodo de 2023.

7. Que el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente para el año 2023 corresponde a la suma de Un Millón Ciento Sesenta Mil Pesos (\$1.160.000) M/CTE., **correspondiendo como Auxilio para Formación Académica de los Trabajadores el valor de Tres Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos (\$3.480.000) M/CTE.**, equivalente a Dos (3) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) por Semestre para Pregrado de acuerdo a lo expresado en el Artículo 29 literal B de la Convención Colectiva.

8. Que en virtud de lo anterior, se hace necesario conceder el Auxilio para Formación Académica de los Trabajadores en favor de la Trabajadora Oficial **ANNY LIZETH BASTILLA AYALA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.102.368.527 de Piedecuesta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y Conceder el Auxilio para Formación Académica de los Trabajadores en favor de la Trabajadora Oficial **ANNY LIZETH BASTILLA AYALA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.102.368.527 de Piedecuesta, por valor de **Tres Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos (\$3.480.000) M/CTE.**, equivalente a 3 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) por haber cursado el Segundo Semestre o Nivel de la Especialización en Gestión Psicosocial en Contextos de Trabajo en la Corporación Universitaria Minuto de Dios, durante el Segundo Semestre de 2023 de acuerdo a lo expresado en el Artículo 29 literal B de la Convención Colectiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Coordinación Financiera de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., para que realice el **pago del Auxilio para Formación Académica de los Trabajadores** en

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria

Sede Administrativa



ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GPI-SG.CDR01-103.F10

Versión: 3.0

Página 3 de 3

favor de la Trabajadora **ANNY LIZETH BASTILLA AYALA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.102.368.527 de Piedecuesta, por la suma de **Tres Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos (\$3.480.000) M/CTE.**, previa disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Piedecuesta (Santander), a los **Seis (06)** día del mes de **Febrero** de **Dos Mil Veinticuatro (2024)**.

Comuníquese y Cúmplase,

RAMIRO RANGEL PARRA
Gerente

Proyectó: LEIDY NATALIA SAIZ MANTILLA *Lidy*
CPS - Talento Humano
Revisó: LUZ DARY URIBE MENDEZ *Luz*
Profesional Universitario - Talento Humano
Revisó: LINA BETTY QUIROGA NAVAS *Lina*
Director administrativo y de talento humano
Revisó: MARIA LIZETH GARCIA PEDRAZA *Maria*
Jefe de Oficina Jurídica y de Contratación

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

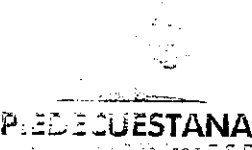
@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

	<h1>NOTA INTERNA</h1>	Código: GPI-MC.CDR01-103.F03
		Versión: 2.0
		Página 1 de 1

Piedecuesta 05 de enero de 2024.

Doctora
 LUZ DAFY URIBE MENDEZ.
 Profesional Universitario –Talento Humano.
 Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos.
 Ciudad
 E.S.D

Referencia: Contestación a oficio de fecha del 04 de septiembre del 2023.
 Asunto: Respuesta a solicitud de auxilio de Estudio.

Cordial Saludo,

De manera atenta me permito dar respuesta a la solicitud radicada el día 02 de enero del 2024, presentada por la Trabajadora Oficial ANNY LIZETH BASTILLA AYALA, mediante la cual solicita le sea aprobado el auxilio de estudio establecido en el artículo 29 literal B de la convención colectiva suscrita entre la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos Domiciliarios E.S.P y el sindicato Sinproesp- Seccional Piedecuesta, el cual establece lo siguiente:

ARTICULO 29 – B). INCENTIVO PARA FORMACION ACADEMICA DE LOS TRABAJADORES

A partir de la firma de la presente convención colectiva la empresa pagara semestralmente a los trabajadores afiliados a Sinproesp subdirectiva Piedecuesta, un incentivo económico por realizar estudios técnicos, tecnología, pregrado o posgrado en carreras relacionadas o afines con cada una de las áreas de trabajo en el que se desempeñen los trabajadores oficiales. Los programas académicos deberán contar con registro icfes este incentivo se pagara cuando el trabajador demuestre por el medio más idóneo la culminación y aprobación del semestre cursado.

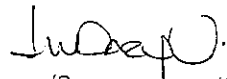
Técnicos y Tecnólogos (1) SMMLV
Pregrado dos (2) SMMLV
Posgrado tres (3) SMMLV.

Parágrafo Primero: este auxilio no tiene incidencia prestacional

Al analizar integralmente la solicitud, esta dependencia considera viable otorgar el auxilio solicitado por la trabajadora oficial, toda vez que se allego la certificación de notas del segundo semestre académico 2023 de la Especialización en Gestión Psicosocial en Contextos de Trabajo de la Corporación Universitaria Minuto de Dios

Atentamente,


 JUAN ABELARDO RINCON LOPEZ
 Director Administrativo y Financiero


 05-01-24
 10:40 AM

Proyecto: Luz DAFY URIBE MENDEZ- Abogada cps

www.piedecuestanaesp.gov.co

ELABORÓ Profesional de Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



Tel: 037 655 0058 Ext. 109

Correo: atcliente@piedecuestanaesp.gov.co

Redes Sociales: [Piedecuestana_](#)



[@PiedecuestanaESP](#)



[Piedecuestana_ESP](#)

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
 Sede Administrativa